

Universidad de Valladolid.
 Universidad de Girona.
 Universidad Politécnica de Madrid ETS de Agrónomos.
 Universidad Politécnica de Madrid ETS de Arquitectura.

Habiendo sido excluidas por no aportar la documentación requerida:

Universidad Autónoma de Barcelona.
 Universidad «Carlos III», de Madrid.
 Universidad de Valencia.

Se ha considerado presentada fuera de plazo la Universidad de Zaragoza.

Vista la propuesta realizada por la Comisión de Valoración, esta Secretaría de Estado ha resuelto la concesión de subvenciones a las siguientes Universidades:

Universidad de Valladolid. Instalación: Acondicionamiento Complejo Deportivo. Importe: 33.106.610 pesetas.

Universidad de La Rioja. Instalación: Frontón corto. Importe: 26.084.981 pesetas.

Universidad de Girona. Instalación: Obras campo de fútbol. Importe: 39.248.106 pesetas.

Universidad Complutense de Madrid. Adaptación puente zona sur. Importe: 60.000.000 de pesetas.

Universidad Politécnica ETS Agrónomos de Madrid. Instalación: Obras de pista polideportiva. Importe: 3.797.063 pesetas.

Universidad ETS Arquitectura de Madrid. Instalación: Reforma vestuarios y gimnasio. Importe: 31.607.330 pesetas.

Con cargo a los presupuestos de este Consejo Superior de Deportes en el año 1998, Programa 422P, Concepto 742.

De conformidad a lo establecido en la base sexta de la Resolución de 14 de julio de 1998, las Universidades beneficiarias, deberán remitir en el plazo de quince días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las subvenciones concedidas la siguiente documentación:

Aceptación de la subvención.

Acuerdo del órgano de gobierno competente, asumiendo el compromiso de financiación de la parte de presupuesto no subvencionado y de los excesos que respecto al proyecto se puedan producir.

En caso de cofinanciación de otras Instituciones, acuerdo expreso por el órgano competente de la entidad cofinanciadora.

Certificado, expedido por los Organismos correspondientes, de estar al corriente de pago en obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en la fecha de la concesión de la subvención.

En el plazo de un mes a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las subvenciones concedidas, las Universidades beneficiarias deberán remitir:

Copia del anuncio de licitación de las obras.

A la presentación de la documentación anterior, se podrá hacer efectiva la subvención otorgada.

De cualquier manera, la tramitación definitiva de la subvención queda condicionada a la remisión de la documentación y cumplimiento de los plazos anteriormente expuestos, a partir de la fecha de concesión de la subvención.

El Consejo Superior de Deportes podrá verificar en cualquier momento el desarrollo de las obras, pudiendo asistir al replanteo y recepción de las mismas.

Las universidades beneficiarias deberán justificar la inversión realizada mediante la remisión al Consejo Superior de Deportes del contrato de obras, acta de comprobación del replanteo, del acta de recepción definitiva de las obras y certificado, expedido, por el órgano competente de dichas universidades, en el que se haga constar que la ayuda concedida ha sido íntegramente aplicada para la cual se otorga.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», pudiendo ser recurrida ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en un

plazo de dos meses, previa comunicación al órgano administrativo que dictó la Resolución.

Madrid, 5 de noviembre de 1998.—El Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes, Santiago Fisas Aixelá.

27009 *RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 1998, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se declara equivalente el curso de especialización en Educación Especial (Pedagogía Terapéutica), organizado por la Universidad de Valladolid.*

Examinada la petición de declaración de equivalencia formulada por la Dirección Provincial de Valladolid relativa al curso de especialización en Educación Especial (Pedagogía Terapéutica) organizado a través de la Universidad de Valladolid, y que fue convocado el 25 de octubre de 1998 según la normativa de la Orden de 11 de enero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 23);

Considerando que el citado curso reúne los requisitos que en cuanto a condiciones de acceso y contenidos básicos de formación establece la Orden de 11 de enero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 23) por la que se homologan cursos de especialización para el profesorado de Educación Infantil, de Educación Primaria, de Educación Especial y del primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria y de habilitación para los profesionales de primer ciclo de Educación Infantil,

Esta Secretaría General ha resuelto:

Primero.—Declarar equivalente el curso de especialización en Educación Especial (Pedagogía Terapéutica) organizado por la Universidad de Valladolid, de acuerdo con lo establecido en el apartado duodécimo de la Orden de 11 de enero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 23).

Segundo.—Dicha declaración de equivalencia implicará la correspondiente homologación del curso realizado.

Tercero.—La entidad organizadora deberá enviar a la Subdirección General de Formación del Profesorado acta de evaluación final donde se relacionarán las personas que superen dicho curso con evaluación positiva, así como las que no lo hayan superado y su causa.

Madrid, 10 de noviembre de 1998.—El Secretario general, Eugenio Nasarre Goicoechea.

Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Valladolid e Ilma. Sra. Subdirectora general de Formación del Profesorado.

27010 *RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 1998, de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de una plaza de Académico numerario profesional, en la Sección de Arquitectura, vacante por fallecimiento del excelentísimo señor don Luis Cervera Vera.*

La Real Academia de Bellas Artes de San Fernando anuncia por la presente convocatoria la provisión de una plaza de Académico numerario profesional, en la Sección de Arquitectura, vacante por fallecimiento del excelentísimo señor don Luis Cervera Vera, ajustándose a lo dispuesto en el Real Decreto 1101/1987, sobre reforma parcial de los Estatutos de la Corporación.

Para optar a la mencionada plaza, deben cumplirse los siguientes requisitos:

Primero.—Ser español.

Segundo.—Artista reputado en su profesión, habiéndose destacado por sus creaciones y actuaciones personales en aquélla.

Tercero.—Propuesto exclusivamente por tres Académicos numerarios.

Cuarto.—Acompañar a las propuestas, con la claridad conveniente, la completa relación de los méritos, y demás circunstancias en que se fundamentan aquéllas.

Quinto.—Presentar, dentro del plazo improrrogable de un mes, a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», los antedichos documentos, que serán recibidos en la Secretaría General de la Real Academia de Bellas Artes, todos los días laborables, de diez a catorce horas.

Madrid, 10 de noviembre de 1998.—El Académico-Secretario general, Antonio Iglesias Álvarez.